

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 5 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,00
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE MARINA

### Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 24 del actual, a las once de la mañana, y ante la Junta Reglamentaria designada al efecto, se celebrará en este Ministerio un concurso para adquisición de mobiliario, cuartos de baño, colchones y ropas de cama, vajillas de loza y cristal, ferretería, ornamentos religiosos, camas metálicas, material científico, alfombras, instrumental quirúrgico, productos químicos, material eléctrico, cocina y accesorios, ventanales metálicos para el quirófano, mesas de reconocimiento y mobiliario quirúrgico con destino a la Habilitación de la Enfermería de las Rías Bajas (Marín).

Las proposiciones se admitirán ante la expresada Junta el día de la celebración del concurso, en sobre cerrado, durante media hora.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Biblioteca del Ministerio de Marina, todos los días laborables durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, Pedro García de Leaniz.

1.848-O

## MINISTERIO DE MARINA

### Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 23 del actual, a las once de la mañana y ante la Junta reglamentaria designada al efecto, se celebrará en este Ministerio un concurso para adquisición de mobiliario, lámparas eléctricas, cortinajes y alfombras con destino al Hotel-Residencia de Oficiales de la Escuela Naval Militar de Marín.

Las proposiciones se admitirán ante la expresada Junta el día de la celebración del concurso, en sobre cerrado, durante media hora.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Biblioteca del Ministerio de Marina, todos los días laborables durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, Pedro García de Leaniz.

1.847-P

## CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

### Anuncio

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares invita a los constructores españoles al estudio del proyecto y condiciones de ejecución de una importante obra marítimo-subterránea en Cartagena.

Los que deseen examinar el referido proyecto pueden hacerlo hasta el día 12 del próximo mes de mayo, en las oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo, avenida del Generalísimo, número 61, principal, de nueve a trece horas.

Para recibir esta información será preciso que los constructores acrediten su calidad de tales, así como su experiencia en la ejecución de importantes obras de esta clase.

Los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona deberán presentar el poder que les acredite como tales.

Para la adjudicación de la obra que en su oportunidad proceda podrán presentarse las proposiciones hasta las doce horas del día 25 del citado mes de mayo.

Las citadas proposiciones, redactadas con arreglo a las bases que se facilitarán en la información que se indica más arriba, serán entregadas en la Secretaría de este Consejo, cuya dirección queda señalada anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 1945.

731-O

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### Servicio de Acopios y Almacenes

Este Servicio saca a concurso la adquisición de 300 toneladas de metal antiferroso cuya composición es de 10 por 100 de estaño, 15 por 100 de antimonio, 73,5 por 100 de plomo y 1,5 por 100 de cobre, para entregar en un plazo de cinco meses.

El estaño necesario será suministrado por la Red, al precio de 77,05 pesetas el kilogramo, sobre almacén donde se encuentre.

Tanto las condiciones técnicas como generales del suministro constan en los correspondientes pliegos, que podrán examinarse todos los días laborables, de nueve a trece, en la Secretaría de este Servicio, en Madrid, San Cosme, 1.

La admisión de ofertas expirará a las dieciocho horas del día 16 del corriente, fecha y hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos, que será pública.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

1.836-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CÁDIZ

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Rodríguez Mateo, que últimamente lo tuvo en Málaga, Monte Corto, se le hace saber por medio de la presente que el día 26 de abril de 1945 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 5 de 1945, en el que aparece encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16.

3.º Autor de la misma: Antonio Rodríguez Mateo.

4.º Imponer a Antonio Rodríguez Mateo la multa de setecientos trece pesetas con treinta y siete céntimos (713,37), con el comiso del género, por defraudación, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

**Requerimiento**

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra dicho fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Central en término de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 27 de abril de 1945.—Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, Augusto Marzal.

564-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación***Cédula de notificación de fallo*

Desconociéndose el actual domicilio de María Jiménez Jiménez, que últimamente lo tuvo en Jerez de la Frontera, calle Merced, 16, se le hace saber por medio de la presente que el día 26 de abril de 1945 se celebró Junta Administrativa para ver el expediente número 68 de 1945, en el que aparecía como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Absolver de la falta que se le imputa a María Jiménez Jiménez, poniendo a su disposición el producto que le fué intervenido.

Cádiz, 26 de abril de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

563-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Enrique Velandia Malax Echevarría.

Objeto de la industria: Fabricación de colas y gelatinas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Colas y gelatinas, kilogramos 6.000. Harina y guano, 200.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.842-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: «Los Cocodrilos», Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de piel.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Bolsos, carteras, carpetas, cinturones, maletines, etc. Valor, 800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.842 bis-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Perfeccionamiento de industria sin alterar capacidad de producción, de su fábrica de tejidos de seda rayón**

Peticionario: Don Paulino Moreno Porras.

Objeto del perfeccionamiento: Instalación de dos motores de aceite pesado de 30 H. P. cada uno, tipo «Diessel», arranque en frío y alta compresión, con sus accesorios.

Maquinaria a importar: Los 30 motores expresados, aproximadamente, en total, pesetas 44.080.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria expresada presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.851-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Miguel Garrido Gutiérrez.

Objeto de la industria: Fabricación de embotidos.

Producción: Ocho mil kilogramos por campaña.

Emplazamiento: Palencia, calle de Santiago, 9.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 1 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.850-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA****Mejora y ampliación de industria**

Peticionario: Eléctrica de Cazulas. Objeto de la petición: Instalación de una caseta de seccionamiento con el pueblo de Jete.

Instalación en Salobreña de una estación de transformación de doscientos K. V. A., para conexión con Hidroeléctrica del Sur.

Montaje en la Central del Tumbo de un transformador trifásico de 75 K. V. A., de 3.000 a 6.000 voltios, y modificación de dicha Central para corriente trifásica.

Instalación en la Central, denominada Serrería, de un alternador trifásico de 30 K. V. A.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Todos los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 1 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.849-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE****Concurso para arrendamiento de locales**

Se abre concurso público para el arrendamiento de local destinado a oficinas de la Subdelegación de Industria en Alcoy, bajo las condiciones siguientes:

a) Tendrá una superficie mínima de 150 metros cuadrados, dividida en tres habitaciones distintas, por lo menos, situadas en planta baja; luces directas y calle de primer orden.

b) Estará dotado de servicios de agua corriente y a ser posible de calefacción, instalación eléctrica y decorado con ornamentación decorosa apropiada a su destino, oficinas públicas del Estado.

c) El contrato se hará por trimestres y los pagos comprenderán los mismos períodos de tiempo.

d) Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Delegación de Industria de Alicante (avenida del General Mola, 21), sin indicación exterior alguna que permita identificar al solicitante y con la sola indicación «Concurso para locales de la Subdelegación de Alcoy».

Los pliegos se abrirán a los quince días de la fecha en que se publique este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las once de la mañana, a presencia de cuantos concursantes se sirvan acudir al acto, en la Delegación de Industria de Alicante.

Una vez levantado el acta de la sesión, el Ingeniero Jefe propondrá a la Superioridad el arrendamiento del local que reúna las mejores condiciones, con remisión completa del expediente.

e) El plazo para la presentación de pliegos, justificado por la urgente necesidad de locales, será de diez días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 25 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

711-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias Lukke, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos para medir, trasegar, filtrar aceites, vinos y otros líquidos alimenticios, utilizando el actual taller de galvanoplastia e instalando la maquinaria correspondiente.

Producción: 750 aparatos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 5 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

411-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Clemente Garay Eguía.—Gordejuela.

Objeto de la ampliación: Instalación de una industria de colas y gelatinas para aprovechamiento de los huesos de su matadero.

Producción: Quince mil kilogramos de cola-gelatina al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 3.

Bilbao, 12 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

412-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Nueva industria**

Peticionario: Don Dámaso Quintana Serrano.—Jerez de la Frontera.

Clase de industria: Fabricación de moldeo materias plásticas artificiales. Producción: 750.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, 1).

Cádiz, 6 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

413-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Celedonio Leyún Villanueva.

Potencia: 800 K. V. A.

Objeto: Transportar la energía producida en la Central de Gavilanes (Aviña), desde Cervera a Toledo, derivando de la línea de Gavilanes a Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 3 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

414-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Pedro Criado Luque.

Objeto: Electrificación de la finca «Pravagna», del término municipal de Córdoba, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de 1.800 metros de longitud, que, partiendo de la existente en la proximidades, a 25.000 voltios, propiedad de la C. A. Mengemor, terminará en un transformador reductor, tipo caseta, de 30 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 4 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

415-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Enrique Bolívar García.

Objeto: Electrificación de industria de molturación de piensos en los

alrededores de Almodóvar del Río, mediante la instalación de una línea eléctrica de 40 metros de longitud, que partiendo de la que existe, a 12.000 voltios, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, entre dicha localidad y su estación férrea, terminará en un transformador-reductor, de tipo caseta, de 25 K. V. A. de potencia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 10 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

416-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José Vicente Saiz.

Emplazamiento: Huete.

Objeto del expediente: Construir una línea eléctrica a 15.000 voltios, de 31 metros, que arranque del poste número 476 de la línea de Peraleja a Huete, propiedad de «Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas» y termina en una era de su propiedad, donde se instalará un transformador de 40 K. V. A., 15.000/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

407-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Andrés Huerta.

Objeto de la industria: Fábrica de harinas.

Emplazamiento: Landete.

Capacidad de producción: 5.000 kilos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

408-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Samperio y Compañía, S. L.—Santo Domingo de la Calzada.

Objeto: Instalar en su fábrica de curtidos un secadero, una máquina de dividir pieles y sustituir un generador de vapor por otro de cuatro metros cuadrados i. c.

Producción: No sufre variación.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2), en duplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Logroño, 21 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar.

406-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Montel Arellano.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Emplazamiento: Torres de Segre.

Capacidad de producción: Cien mil kilogramos de aceite en campaña de cien días.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

409-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Moncasi Pons.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno y una rectificadora en una industria de reparación de automóviles.

Emplazamiento: Lérida.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

410-O

### JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Concesiones de aguas públicas

##### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Sanz Ibáñez.—Don Alfonso I, 23, pral.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas de Zaragoza de los servicios a cargo de la Academia General Militar, del Ministerio del Ejército, poblaciones de las comarcas del trayecto e interesados en el abastecimiento.

Como aprovechamiento de aguas accesorio, supeditado completamente al anterior, también se solicita el aprovechamiento como fuerza motriz de los desniveles útiles que puedan obtenerse en la conducción de aguas.

Cantidad de agua que solicita: Setecientos treinta y seis (736) litros en las obras de ejecución inmediata y dos mil quinientos ochenta (2.580) litros más para las obras de ampliación.

Corriente de donde se ha de derivar el agua: El río Gállego, inmediatamente aguas arriba de la presa de Ardisa.

Términos municipales en que radican todas las obras: Ardisa, Puendeluna, Piedratayada, Gurrea de Gállego (anejo de La Paul), Zuera, Villanueva de Gállego y Zaragoza. Todos ellos en esta provincia, salvo Gurrea, que está en la de Huesca.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y, en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Fernández.  
570-O.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

### Jefatura de Aguas

#### Anuncio

A fin de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, se ha presentado en esta Jefatura la nota del tenor siguiente:

Peticionario: Sociedad Rotllán y Barral, S. L.

Representante: Manuel Neira Franco.—Calle Aragón, núm. 279, 3.º—Barcelona.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 400 litros por segundo.

Corriente de la que se ha de derivar: Río Saldes y Torrente de Vallcebre.

Términos municipales en que radican las obras: Gisclareny, Vallcebre y Guardiola.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto-Ley de 7 de ene-

ro de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, sitas en Barcelona (Vía Layetana, 10, bis, 4.º piso); admitiéndose también en las mismas, durante dicho plazo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado, precintados y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927.

El primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo, a las doce horas, se procederá a la apertura de proyectos, pudiendo asistir al acto todos los solicitantes con objeto de suscribir el acta de tal apertura.

Barcelona, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Antonio Marriño.

560-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Anuncio de rectificación referente al de concurso para la provisión de Recaudadores de Contribuciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de mayo de 1945.

En el penúltimo apartado de la condición segunda, por defecto de transcripción, se insertó con error esencial en los porcentajes, por lo que debe entenderse redactado dicho apartado precisamente así: «El premio que se señala de recaudación ejecutiva para todas las Zonas es: Primer grado, setenta por ciento, y segundo grado, setenta por ciento del total que corresponde a la excelentísima Diputación, la cual percibirá el treinta por ciento restante en ambos grados».

Lo que se publica para general conocimiento.

Lérida, 30 de abril de 1945.—El Presidente, Adolfo Serra.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luis G. Abadal.

721-O.

## A Y U N T A M I E N T O DE BARCELONA

### Intervención General.—Negociado de la Deuda

#### Anuncio de rectificación de errores

En la relación quinta de Títulos denunciados ante este excelentísimo Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, con fecha 28 de marzo de 1943, página 1196, se sufrió el error al anotar la pérdida de 30 obligaciones de la emisión de 1928, cinco por ciento, serie A, de propiedad de don Ramón Canela Aubia, números 75-313 al 42, y debe ser los de la misma emisión y serie, números 75-713 al 42.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

720-O.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

### Barcelona

#### Anuncio

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de reparación y reconstrucción de viviendas de planta baja en el grupo segundo (San Adrián del Besós), con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el presupuesto tipo de ciento nueve mil setecientas setenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en el despacho del ilustre señor Teniente de Alcalde de Urbanización y Reconstrucción de las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Consejero Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el día inmediato, si el último resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

#### BASES

Primera.—Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto que se designe, debiendo presentarse dentro del plazo que medie entre el día siguiente al

de la inserción del anuncio al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde en los días hábiles en las Oficinas del Instituto, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y reconstrucción de viviendas de planta baja en el Grupo segundo (San Adrián del Bessós)»; y de la entrega de la proposición se extenderá en las referidas oficinas el correspondiente resguardo con indicación del día y la hora en que haya sido presentada.

Segunda.—A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del Presupuesto de contrata de las obras y deberá ser hecha efectiva al señor Interventor Delegado del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en el Instituto, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera.—A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta.—Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y viéndose rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta.—Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Sexta.—El Instituto municipal de la Vivienda se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta

la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima.—El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

La fianza definitiva quedará en poder del Instituto Municipal de la Vivienda hasta que por el mismo sea aprobada la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava.—El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a esta bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto.

Novena.—A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrata se entiende que en los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima.—En cuanto no está previsto en estas bases regirá, siempre que no se oponga a las mismas el que no se oponga a las mismas, el pliego de condiciones del Proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 18 de abril de 1945.—El Gerente (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ..., en nombre y representación de la Empresa ..., con domicilio en ..., declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ..., especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como el pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción a los referidos documentos por la cantidad de ... (aquí se consignará la cantidad en letras y cifras).

Asimismo; y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes.

Personal	Salario diario
	Pesetas
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base IV de la subasta, se acompaña una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de los mismos. (Fecha y firma del proponente). 1.862-O.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

**Barcelona**

**Anuncio**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de «Reparación y reconstrucción de viviendas de planta baja en el grupo tercero (Santa Coloma de Gramanet)», con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan y por el presupuesto tipo de ciento setenta y tres mil setecientas veintiuna pesetas con setenta céntimos.

La subasta se celebrará en el despacho del ilustre señor Teniente de Alcalde de Urbanización y Reconstrucción de las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Consejero Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el día inmediato si el último resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

**BASES**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcio-

nario del Instituto que se designe, debiendo presentarse dentro del plazo que media entre el día siguiente al de la inserción del anuncio al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles, en las Oficinas del Instituto, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y reconstrucción de viviendas de planta baja en el grupo tercero (Santa Coloma de Gramanet)»; de la entrega de la proposición se extenderá en las referidas Oficinas el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que haya sido presentada.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al dos por ciento del Presupuesto de contrata de las obras y deberá ser hecha efectiva al señor Interventor delegado del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en el Instituto, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y viéndose rechazadas aquellas proposiciones en las que se pueda comprobar que sus ofertas no disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta. Entregado el pliego, no podrán ser retirados, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Sexta. El Instituto Municipal de la Vivienda se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al fir-

manente de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el Presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima. El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base anterior hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

La fianza definitiva quedará en poder del Instituto Municipal de la Vivienda hasta que por el mismo sea aprobada la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto.

Novena. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entiende que en los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima. En cuanto no está previsto en estas bases regirá siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del Proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Reglamento de 2 de julio de 1924, de contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación a la presente contrata.

Barcelona, 18 de abril de 1945.—El Gerente (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre y representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ....., especialmente del pliego de condiciones y Presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con

estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifras.)

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes.

PERSONAL	Salario diario	
	Pesetas	
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En cumplimiento de la base cuarta de la subasta, se acompaña una memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles y herramientas y materiales de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.861-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**HOTEL RITZ-MADRID, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria para el 22 de mayo actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, núm. 1.

Los señores accionistas poseedores de diez acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en la Caja social, hasta el día 12 del mes en curso, a más tardar.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Alburquerque.

1.858-P.

**PEDRO DURAN, S. A.**

**Madrid**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 de mayo de 1945, a las veinte horas, en el domicilio social, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, para discusión y aprobación, en su caso, de los resultados del ejercicio de 1944 y proposiciones del Consejo.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Durán Rey.

1.857-P.





**FONO ESPAÑA, S. A.**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Claudio Coello, núm. 124, moderno, Madrid, a los quince días de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, sin más aviso.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta serán los siguientes:

- 1.º Resumen de la situación.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance, actas y cuentas del año 1944.
- 3.º Acuerdos varios.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, P. O., L. Vega.

1.856-P.

**HIDROELECTRICA DEL OESTE DE ESPAÑA**

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos sociales y a los efectos expresados en el artículo 28 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas y tenedores de Partes de Fundador de la Hidroeléctrica del Oeste de España, que tendrá lugar en Madrid el día 24 de mayo próximo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, plaza de Oriente, número 3.

A los efectos del derecho de asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas y tenedores de Partes de Fundador lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, José Hervás Aldecoa.

1.838-P.

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Ramo de Vida

Habiendo desaparecido el original del apéndice número 16, correspondiente al suplementario de accidentes sobre la póliza Vida, número 15.271/E, emitido, por esta Compañía, con fecha 14 de febrero de 1934, a nombre de don Aurelio Coquillat Pascual, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto al indicado apéndice ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid,

avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nulo y sin efecto aquél, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—Compañía Adriática de Seguros, Delegación para España.

1.826-P.

**ALGODONERA DE SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA**

Vergara

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito número 84, expedido por esta Sociedad el día 14 de septiembre de 1940, comprensivo de 200 acciones de esta Sociedad, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá en sustitución nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Vergara, 27 de abril de 1945.—Algodonera de San Antonio, S. A.—Por poder (ilegible).

417-P.

**LA INDUSTRIAL ESPAOLA, SOCIEDAD ANONIMA**

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, 163.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.

1.846-P.

**CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del 30 de abril de 1945, se convoca a Junta general de Accionistas para el 24 de mayo de 1945, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad (Covarrubias, núm. 4), a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio del año 1944.

A los efectos de acreditar el derecho de asistencia, se tendrán presentes los preceptos de los Estatutos vigentes en sus artículos 15 y 16.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, José María Cervera y de Castro.

1.844-P.

**SOCIEDAD ESPAOLA MAQUINARIA MARELLI**

Madrid

No habiendo podido tener lugar la reunión convocada para el día 25 de abril por no haberse depositado el número de acciones que determinan los Estatutos, se convoca a una nueva reunión el día 25 de mayo, a la hora, domicilio y orden del día citados en la convocatoria anterior.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.—El Director, Rafael Garcés.

1.843-P.

**« R . S O R I A N O , S . A . »**

Claudio Coello, 116.—Madrid

En cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las cinco horas de la tarde, en su domicilio social.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo, Ricardo Soriano Scholtz.

1.841-P.

**«POPULAR», S. A. DE SEGUROS GENERALES**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, San Vicente, 113, Valencia, el día 25 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y media hora después cualquiera que sea el número de asistentes y capital representado.

Será objeto de deliberación y resolución de esta Junta la aprobación de las Memorias, balances y cuentas de los años 1943 y 1944.

Los señores accionistas deberán cumplir lo que indica el artículo 22 para tomar parte en la Junta y tener derecho a lo que preceptúa el artículo 24 de los Estatutos.

Valencia, 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente García Petit.

1.859-P.

**«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»**

*Aviso a nuestros Obligacionistas*

A partir del día 1.º de mayo próximo se procederá al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones Serie 2.ª; Cupón núm. 63, observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 26 de abril de 1945.—El Consejo de Administración.

422-P.

**LA BRASILENA, S. A.**

**Madrid**

En virtud de lo que determina el epígrafe 1) del artículo 25 de los Estatutos sociales, este Consejo de Administración, en su reunión del día 27 de abril pasado, ha acordado, en cumplimiento del artículo 14 de tales Estatutos, convocar a los señores accionistas y reunir la Junta general ordinaria el día 14 del mes en curso, en el domicilio social, Fuencarral, 94 y 96, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance de 1944.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Actos de Administración durante el ejercicio.
- 5.º Ruegos y preguntas de los accionistas.

El accionista que desee concurrir efectuará el oportuno depósito de sus acciones en las oficinas de la Sociedad cualquier día laborable y de diez a doce de la mañana hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, debiendo solicitar previamente su tarjeta o resguardo de admisión.

Madrid, 2 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis García.

1.845-P.

**COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»**

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo de 3,50 por 100 por los beneficios del ejercicio de 1944. El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 13,15 por acción, podrá hacerse efectivo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a partir del 7 del corriente, en los Bancos Hispano Americano (Sucursal de la Avenida de José Antonio), Español

de Crédito y Vizcaya, en las Sucursales de estos tres Bancos en Barcelona y en la Caja de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 7, principal, contra cupón núm. 27.

Madrid, 2 de mayo de 1945.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos».—El Presidente, José María de Oriol y Urquijo.

1.840-P.

**SOCIEDAD IBERICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1945, a las cinco de la tarde, en la calle de Juan de Mena, número 8, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, cuentas y balance del ejercicio correspondiente al año 1944 y gestión del Consejo.

Propuestas del Consejo de Administración.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

**REQUISITORIAS**

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de abril de 1945.—(Firma ilegible).

SANCHEZ AMIAN, Fernando; nacido el 3 de abril de 1891, sastre, vecino de Sevilla, Bajeles, 9, al que se le sigue sumario 252 de 1945.

PICAZO, Antonio J.; que tuvo su domicilio en Huelva, sin más detalles de filiación civil, al que se le sigue sumario 338 de 1945.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—R. Fuver.

1.839-P.

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 del actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo reglamentario en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid 1 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

1.837-P.

GOMEZ CUADRO, Joaquín; nacido en Algeciras el 21 de mayo de 1886, casado y domiciliado en San Martín del Tesorerillo (Cádiz), al que se le sigue sumario 238 de 1945.

AGUILAR Y DE COYA, Ramón; nacido el 9 de febrero de 1879, en Sevilla, con residencia en 6 de agosto de 1916 en dicha capital, Díaz López Cepero, número 5, al que se le sigue sumario 194 de 1945.

SILVA MANFREDI, José; nacido en 13 de mayo de 1897 en Sevilla, residente en la misma capital, Almansa, número 1, soltero, empleado, al que se le sigue sumario 198 de 1945.

RODRIGUEZ LOBO, Alfredo; nacido el 20 de noviembre de 1888 en Nombuey (Zamora), casado, fogonero, con residencia en 20 de enero de 1920 en Sevilla, Palacio Malaver, número 14, al que se le sigue sumario 212 de 1945.

5.321 a 5.326-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940 comparecerán los individuos que se relacionan en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número tres, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo adver-

tidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Juez Instructor (ilegible).

**SANCHEZ DE PRIEDO**, Vicente; que perteneció a la Logia «Unión» número 88, de Madrid, al que se le sigue sumario número 402 de 1945.

**SALAS HERMOSIN**, Manuel; que perteneció a la Logia «Armonía» número 102, al que se le sigue sumario 397 de 1945.

**LAZARENO DE LA NATA**, Manuel; de unos treinta y cuatro años, hijo de Sebastián y María, natural de Madrid, que tuvo su residencia en la calle de Toledo, al que se le sigue sumario 376 de 1945.

**PEREZ ROMERO**, Rafael; nacido en 1872 en Melilla, casado, comerciante, al que se le sigue sumario 378 de 1945.

**ALVARADO HERNANDEZ**, Juan; nacido el 12 de julio de 1869, casado, residente en 1906 en Las Palmas, que perteneció a la Logia «Atlántida» número 285, de Las Palmas, al que se le sigue sumario 372 de 1945.

**HIDALGO FERNANDEZ**, Vicente; nacido en 1891 en La Rábida (Granada), con residencia en 1918 en Barcelona, Conde del Asalto, número 49, 3.º, marino, al que se le sigue sumario 285 de 1945.

**DURRUTY MESPLETS**, Andrés; que pertenecía a la Masonería, afiliado a la Logia «Amor», al que se le sigue sumario 279 de 1945.

**ENCINA CANDEBAT**, José; natural de Málaga, de veintitrés años en 1880, Abogado, residente en dicho año en Madrid, San Mateo, número 13, al que se le sigue sumario 271 de 1945.

5-332 a 5-339-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940 comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor números dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de abril de 1945.

**MESEGUER Y LOPEZ**, Juan; colchero, domiciliado en Alicante, Esperanza, número 3, al que se le sigue sumario 450 de 1945.

**GONI LABERTA**, Daniel; de cincuenta años en 1934, casado, dentista, domiciliado en Málaga, Císcar,

número 17, al que se le sigue sumario 451 de 1945.

**MARTINEZ HERNANDEZ**, Andrés; nacido el 10 de noviembre de 1902, soltero, empleado, domiciliado en Málaga, Trinidad Grundt, número 27, al que se le sigue sumario 452 de 1945.

**MIGUEL LANCHO**, Jesús de; de treinta y nueve años en 1943, casado, médico, hijo de Jesús y María, natural de Badajoz y que tuvo su domicilio en dicha capital, plaza de Cervantes, al que se le sigue sumario número 453 de 1945.

**REMARTINEZ GALLEGO**, Roberto; nacido en Madrid el 24 de junio de 1895, médico, soltero, domiciliado en dicha capital, Bretón de los Herreros, número 6, al que se le sigue sumario 454 de 1945.

## INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Badajoz

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de la Superioridad, se han incoado expedientes con los números de 1945 del Juzgado y de la Audiencia, respectivamente, que se expresan, y contra los inculcados que se mencionan:

1 y 496, Nicasio Gordillo Sánchez, vecino de La Albuera.

2 y 290 de 1944, Manuel Santiago Villalobos, de Talavera de la Reina.

3 y 1.169 de 1944, Francisco Doncel Rodríguez, de ídem.

4 y 1.350 de 1944, Alberto Fernández Gómez, de ídem.

5 y 900 de 1945, Antonio Suffo Ramos, de Badajoz.

6 y 776, Rufino Julián Corbacho Picón, de ídem.

7 y 558, Jacobo Moreno Sánchez, de ídem.

8 y 94, Juan Salguero Eusebio, de ídem.

9 y 2.538 de 1944, Guillermo Blanco Mera, de ídem.

10 y 2.533, Antonio Durán Alvarez, de ídem.

11 y 2.427, José Moreno Martín, de ídem.

12 y 2.676, Antonio Bertoméu Bisquert, de ídem.

13 y 2.496 José Sánchez Rey.

14 y 1.315, Vicente Rodríguez García.

15 y 1.294, Manuel Gallego Zajara, de Badajoz.

16 y 973 de 1944, Francisco Casado Sánchez, de ídem.

17 y 761 de 1944, José Campanón González, de ídem.

18 y 770 de 1944, Francisco Reyes Ríos, de ídem.

19 y 1.440 de 1944, Manuel Martínez Martínez, de ídem.

20 y 1.700 de 1944, Ramón Hernández Delgado, de ídem.

Badajoz, 13 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

3-143

### Baeza

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción de Baeza y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de la Superioridad, se han incoado expedientes con los números de 1945 que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

1, Manuel Salazar Díaz, de sesenta y dos años, natural y vecino de Ibro, agricultor, hijo de Juan y Catalina, casado con María Jurado.

2, Matías Mendoza Díaz, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Ibro, agricultor, hijo de Cayetano y de Rosalía.

3, Lázaro Rus Ortega, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y ocho años, campesino, natural y vecino de Baeza.

4, José Polo Fernández, vecino de Villargordo.

Baeza, 12 de abril de 1945.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial (ilegible).

3-417

### Barco de Valdeorras

Don Francisco de la Barrera Pardo, accidental Juez de Instrucción de Valdeorras.

Hago saber: Que con los números que se indican se siguen expedientes de responsabilidades políticas:

33 del Juzgado y 294 de la Audiencia, contra Manuel Alvarez Arias y Celia Valle Valle, vecinos de Casayo.  
27 del Juzgado y 274 de la Audiencia, contra Arsenio Fernández Rodríguez, vecino de Correjanos.

Barco de Valdeorras, 2 de abril de 1945.—El Juez, Francisco de la Barrera.—El Secretario (ilegible).

3.034

**Baza**

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Provincial, se han incoado expedientes con los números y contra los inculcados que se mencionan:

6.114, Andrés Recha González, vecino de Cortes de Baza.

6.115, Pedro Pérez Carrillo, vecino de Baza.

6.116, Antonio Expósito Muñoz, vecino de Baza.

6.117, Antonio Ortega García, vecino de Cortes de Baza.

6.118, Juan Castaño Fernández, vecino de Benamaurel.

6.119, Juan Martínez Valdivieso, vecino de Baza.

6.120, Ramón Valdivieso Martínez, Antonio Valdivieso Martínez.

Esteban Valdivieso Martínez, vecinos de Baza.

6.123, Francisco Redondo Zúñiga, vecino de Baza.

Baza, 3 de abril de 1945.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario (ilegible).

3.228 y 3.229

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Provincial, se han incoado expedientes con los números y contra los individuos que se expresan:

6.139, José Moya López, vecino de Caniles.

6.140, Julián Ruiz Martínez, de ídem.

6.141, Fernando Sánchez Collantes, vecino de Zújar.

6.142, Jesús Vilchez Gutiérrez, vecino de ídem.

6.143, Fernando Segura Checa, de Baza.

6.144, José Miguel García Díaz, de Benamaurel.

6.145, Gabriel Pérez Ruiz, de Baza.

6.147, Domingo López Masegosa, de Cullar-Baza.

Baza, 4 de abril de 1945.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario (ilegible).

3.230

**Becerreá**

Don José María Rosón López, Abogado y Juez de Instrucción accidental en el partido de Becerreá.

Anuncia la tramitación de expediente contra José Fernández Rodríguez, natural de Papín, del Municipio de Neira de Jusá, en este partido, de treinta y un años, Guardia Civil, condenado por la jurisdicción de Guerra.

Becerreá, 6 de abril de 1945.—El Juez, José María Rosón.—D. S. O.; el Secretario judicial (ilegible).

3.231

**Belchite**

Don José Luis Ollás Grinda, Juez de Instrucción de Belchite y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expedientes con los números que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

5.300, Antonio Val Navarrete.

5.307, Vicente Liso Quijada.

Belchite, 13 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción José Luis Ollás.

3.490

Don José Luis Ollás Grinda, Juez de Instrucción de Belchite y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expedientes con los números que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

5.332, Domingo Ordovás Pérez y Emilio Riberés Ortín.

5.339, Antonio Ortín Millán.

5.359, Mariano Val San'arromana y Pascual Gascón Blasco.

Belchite, 14 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, José Luis Ollás.

3.514

**Badajoz**

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de la Superioridad se han incoado expedientes con los números que se expresan de 1945:

21 del Juzgado y 905 de la Audiencia, contra Pedro Fernández Sánchez, vecino de Badajoz.

22 del Juzgado y 1.031 de la Audiencia, contra Pedro Martínez Mejías, de ídem.

Badajoz, 6 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

3.142

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de la Superioridad, se ha incoado el siguiente expediente del año 1945:

23 del Juzgado y 1.194 de la Audiencia, contra Tomás Barriga González, vecino de Badajoz.

Badajoz, 11 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

3.368

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha y por orden de la Superioridad, se ha incoado expedientes con los números que se expresan de 1945:

24 del Juzgado y 1.091 de la Audiencia, contra Tomás Tamayo Díaz, de Badajoz.

25 del Juzgado y 1.282 de la Audiencia, contra Manuel González Pirez, de ídem.

Badajoz, 17 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

2.564 y 2.565

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**SENTENCIAS**

**Barcelona**

Don José Usera Bugallal, Magistrado de Audiencia Territorial y Relator Secretario de Sala de la de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas núm. 502 del Tribunal y número 290 del Juzgado número uno, de los de Barcelona, seguido contra el inculcado Domingo Palet y Barba, por la Sala de Instancias del Tribunal Nacional se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1944 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Domingo Palet y Barba, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de seis años de inhabilitación absoluta, con los efectos que se especifican en los números primero

y segundo del artículo 11 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y al pago de cinco mil pesetas, que deberá hacer efectivas al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al expedientado en forma legal, y si no se interpusiera recurso, una vez firme, devuélvase el expediente, con certificación de esta sentencia, a la Audiencia de Barcelona, para su ejecución en la forma dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la aludida Ley; poniéndose en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, cumpliéndose lo determinado en el artículo 60 de la susodicha Ley y efectuándose lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 10 de febrero de 1942; y una vez satisfecha la multa, álcense los embargos y demás trabas que pesen por esta jurisdicción especial sobre los bienes del inculcado, si no estuvieren retenidos o embargados por otra causa. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Samaniego, Luis María Moliner, Adolfo Suárez.» Todos con rúbrica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, expido y firmo la presente en Barcelona, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Usera Bugallal.

1.495

Don José Usera Bugallal, Magistrate de Audiencia Territorial y Relator Secretario de Sala de la de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas número 5.351 del Tribunal y 536 del Juzgado, seguido contra el inculcado Francisco Colldeforns Roca, por la Sala de Instancias del Tribunal Nacional se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1944 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Colldeforns Roca, como responsable político de hechos graves, a las sanciones de doce años de inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley, doce años de extrañamiento del territorio nacional y pago de diez mil pesetas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y si éste no interpusiera recurso, devuélvase el expediente a la Audiencia de Barcelona, para su notificación al interesado, y una vez declarada firme, para su ejecución y cumplimiento, de

conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley de Responsabilidades Políticas; remitiéndose la oportuna ficha al Registro Central, y testimonio al Tribunal Nacional. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Samaniego, Luis María Moliner, Adolfo Suárez.» Todos con rúbrica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, expido la presente en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Usera Bugallal.

1.964

Don José Usera Bugallal, Magistrate de Audiencia Territorial y Relator Secretario de Sala de la de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas núm. 782 del Tribunal y núm. 409 del Juzgado, seguido contra el inculcado Odón Durán de Ocón, por la Sala de Instancias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 28 de noviembre del pasado año sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Odón Durán de Ocón, como responsable político de hechos menos graves, a las sanciones de cuatro años de inhabilitación especial para cargos políticos y de confianza y pago de mil pesetas. Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, y si éste no interpusiere recurso, devuélvase el expediente, con el oportuno testimonio, a la Audiencia de Barcelona, para notificación al inculcado, y una vez declarada firme para su ejecución y cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley y remisión de la oportuna ficha al Registro Central. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Samaniego, Luis María Moliner, Adolfo Suárez.» Todos con rúbrica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, expido la presente en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Usera Bugallal.

1.966

Don José Usera Bugallal, Magistrate de Audiencia Territorial y Relator Secretario de Sala de la de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas núm. 5.959 del Tribunal Regional y 480 del Juzgado, seguido contra el inculcado Alejandro Matons Colomer, por la Sala de Instancias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1944 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Alejandro Matons Colomer, como responsable político de hechos menos graves, a la sanción económica de pago de seis mil pesetas. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal, y si éste no interpusiera recurso, devuélvase el expediente a la Audiencia de Barcelona, para notificación al inculcado, y una vez que se declare firme para su ejecución y cumplimiento, conforme a los artículos 57 y siguientes de la Ley, y remisión de la ficha al Registro Central. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Esteban Samaniego, Luis María Moliner, Adolfo Suárez.» Todos con rúbrica.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, expido el presente en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Usera Bugallal.

1.967

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### C O R D O B A

Don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia del Excmo. Sr. don Saturnino González Badía, mayor de edad, casado, General de División, natural de Castellón de Monegros (Huesca) y vecino de Córdoba, en solicitud de que se le autorice a unir sus dos apellidos en uno solo, a cuyo fin manifiesta en su solicitud, sustancialmente, que desde su niñez le designaban por los dos apellidos, como si fuera uno, o sólo por el materno, por ser más eufónico que el primero, cuyos hechos se han venido repitiendo siempre; que se identifica perfectamente si se le llama

ma el General Badía o General González Badía, pero si se dice el General González se cae en confusiones o en errores que acaban por ser desconocida o ignorada, con perjuicios probables, su persona; que impuesto como de dominio público que los dos sólo son un apellido, así lo designa la Prensa, lo mismo que en la correspondencia postal y telegráfica que recibe; que tuvo que adaptar su firma a esta realidad, y con el nombre de Saturno G. Badía autoriza escritos y documentos; que a su hijo también le ha designado la Prensa periódica como Juan Manuel González-Badía, seguidos estos apellidos del materno como segundo, por lo que si del primero de los de éste se suprime el de Badía, sería dado a errores su identificación en lo futuro; y que lo expuesto puede motivar lesiones de todas clases a los intereses familiares.

Y cumpliendo lo mandado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se anuncia la solicitud de la fusión de los apellidos González-Badía, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses que al efecto se señaló, a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Córdoba y Huesca.

Dado en Córdoba a 24 de abril de 1945.—El Juez, Angel Méndez.—El Secretario judicial (ilegible).

577-A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Juan Antonio Olazábal y Bordiú, Juez de Instrucción número 1 de San Sebastián y su partido en materia de responsabilidades políticas,

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que en los autos que se han seguido en este Juzgado de tercera de mejor derecho, interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de don Julio Monfort, contra don Antonio Otaño Iparraguirre, vecino de San Sebastián, en reclamación de treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, más costas y gastos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de San Sebastián a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos y examinados por el señor don Miguel González García, Juez de Primera Ins-

tancia Decano número uno de San Sebastián y su partido, en materia de responsabilidades políticas, los presentes autos de tercera de mejor derecho, a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Francisco Erviti, en nombre y representación de don Julio Monfort, vecino de Villafranca del Cid, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, declarado en rebeldía, sobre preferencia de un crédito de treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos y...

Fallo:—Que debo declarar y declaro que el tercerista Julio Monfort Tena, vecino de Villafranca del Cid, tiene derecho a percibir de los bienes embargados en el expediente de responsabilidades políticas, seguido contra el demandado Antonio Otaño Iparraguirre, o de su importe, caso de enajenación de ellos, la cantidad de treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, con preferencia al derecho del Estado, también demandado en esta tercera, para hacer efectiva la sanción económica que de fué impuesta al encartado, condenando a los demandados dichos a pasar por esta declaración. Sin hacer declaración sobre costas por la índole del procedimiento y circunstancias que concurren al acogerse a la demanda.—Oportunamente cúmplase lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Miguel González, rubricado.» Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Otaño Iparraguirre, en ignorado paradero, libro la presente en San Sebastián a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Antonio Olazábal y Bordiú.—El Secretario, P. H. (ilegible).

569-A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Sebastián y su partido, en materia de responsabilidades políticas.

Por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de mejor derecho a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de don

Julio Monfort Tena, vecino de Villafranca, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, sobre preferencia de crédito de 31.352,65 pesetas; en los que se ha dictado una sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de San Sebastián, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos y examinados por el señor don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano número uno de San Sebastián y su partido, en materia de responsabilidades políticas, los presentes autos de tercera de mejor derecho, a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Francisco Erviti, en nombre y representación de don Julio Monfort Tena, vecino de Villafranca del Cid, contra el Estado, y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, declarado en rebeldía, sobre preferencia de un crédito de treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (31.352,65) y...

Fallo: Que debo declarar y declaro que el tercerista Julio Monfort Tena, vecino de Villafranca del Cid, tiene derecho a percibir de los bienes embargados en el expediente de responsabilidades políticas, seguido contra el demandado Antonio Otaño Iparraguirre, o de su importe, caso de enajenación de ellos, la cantidad de treinta y un mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos con preferencia al derecho del Estado, también demandado en esta tercera, para hacer efectiva la sanción económica que le fué impuesta al encartado, condenando a los demandados dichos a estar y pasar por esta declaración. Sin hacer declaración sobre costas por la índole del procedimiento y circunstancias que concurren al acogerse a la demanda.

Oportunamente cúmplase lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel González García.» (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Otaño Iparraguirre la sentencia dicha, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Sebastián a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Miguel González.—P. S. O., Miguel Álvarez,

1.814 A. J.